

guna prevision, pues en el caso de salir fallido el golpe, la una podía salvar al soberano, la otra permitía señalar el enemigo que mas conviniera para desenojar á Napoleon, como así hubo necesidad de hacerlo. La ocasion no pudo ser mas inoportuna ni mas fatal. La proclama llegó á manos de Bonaparte precisamente cuando acababa de destruir el ejército prusiano y de hacer rodar por los campos de Jena la corona de Federico Guillermo (14 de octubre), principal base y esperanza de la nueva política de Godoy. Leyó Napoleon con desdenosa sonrisa el documento de España, reservándose responder en su día, de la manera que él acostumbraba hacerlo, al reto imprudente que se le hacía del extremo occidental de Europa. Y como al propio tiempo llegase á España la noticia del triunfo de Jena, aterráse el autor de aquella malhadada obra, comprendió todo el compromiso en que su ligereza le ponía, y apresuró á hacer que los agentes españoles en las cortes extranjeras publicaran en los diarios oficiales que aquel llamamiento y aquellas prevenciones eran motivadas por la presencia de una escuadra inglesa en las aguas del Tajo con tropas de desembarco en actitud de amenazar á España. Noticioso tambien del mal efecto que habia causado en los altos círculos de París, mandó á su agente Izquierdo que inmediatamente partiera á Alemania, y no parara hasta encontrar á Napoleon y hablarle personalmente y persuadirle en su nombre de aquello mismo. Fingió el agraviado creer en esta interpretación; pero eran demasiado terribles sus iras para que esto bastara á tranquilizar al tímido Carlos IV, y así para desenojarle no solo desmandó la guerra, sino que despachó un embajador extraordinario á felicitar á Napoleon por sus nuevos triunfos, y á disculpar el paso temerario del 6 de octubre. Todo fué otra vez sumision y humildes condescendencias. Se obedeció el célebre decreto del bloqueo continental expedido en Berlin, y se reconoció á José Bonaparte como rey de Nápoles.

¿Qué fué lo que indujo al príncipe de la Paz á ese cambio tan súbito como completo de su política respecto á Napoleon, cambio que se simboliza en la felicitacion de 4 de diciembre de 1805 y la proclama de 6 de octubre de 1806? Al decir del príncipe en sus Memorias, la causa principal de sus desavenencias con Napoleon fué la resistencia que aquel opuso á aprobar el destronamiento del rey de Nápoles, hermano de Carlos IV, y á reconocer como rey á José, hermano de Napoleon, sobre lo cual cuenta las empeñadas polémicas que sostuvo con el embajador francés Beauharnais (1). El príncipe de la Paz, á quien hasta ahora hemos hecho justicia en cosas en que otros se la han negado, nos permitirá que en este punto dudemos un poco de la sinceridad de su relato. Decimoslo, porque cuando él dirigió á Napoleon la felicitacion de 4 de diciembre, ya sabia que el destronamiento de los reyes de Nápoles era una cosa resuelta por el emperador de los franceses, y bien reciente estaba aquella sentencia pronunciada en Viena: *No hay remedio; la reina Carolina dejará de reinar en Italia*. Es mas: cerca de tres años hacia que entre Napoleon y Godoy habia completa conformidad en el odio á aquella reina y en mirarla como enemiga. Cuando en 2 de enero de 1805 escribió el emperador á la reina de Nápoles aquella célebre y amenazadora carta, en que le decia que á la primera guerra que por su causa se moviese, ella y su posteridad cesarian de reinar, y sus hijos vagarian por Europa mendigando el sustento por las casas de sus parientes, Napoleon mandó trasmitir copia de ella al príncipe de la Paz, advirtiéndole en la nota que se le pasó, que era para él solo, y para que viesse por ella cuán bien conocia aquella reina, y lo predispuesto que contra ella estaba (2).

(1) Memorias, cap. XXIV.

(2) «Que la reine de Naples (decia la nota) ayant écrit l'Empereur, en a reçu la reponse ci-jointe, qui est pour le Prince de la Paix seul, qui y verra combien l'Empereur est indisposé contre cette princesse, et combien il la connoit...» Archivo del ministerio de Estado: Correspondencia entre Napoleon y el príncipe de la Paz.

En esta misma nota es en la que le decia, entre otras muchas cosas de importancia política, que si por parte de España se ejecutaba lo que él proponia, el príncipe podía contar siempre con su estimacion y con su apoyo contra sus enemigos interiores y exteriores.—«Enfin, que l'Empereur a lieu d'espérer beaucoup de son zèle; et que dans ces trois mois le prince de la Paix peut s'acquérir un appui et une protection puissante

En junio de aquel mismo año le avisaban de París que poseían copia de una carta de la princesa de Asturias á su madre la reina de Nápoles, en que se revelaban los proyectos de las dos contra el príncipe de la Paz (3). El 28 del mismo mes, en una nota desde Plasencia, decia Napoleon: «Independiente de los negocios de Portugal, ¿no sería posible reparar la tontería que se ha hecho de dejar llevar una princesa de Nápoles á España, que, á lo que parece, gobernará un día arbitrariamente aquel reino (4)?» Y á su vez el príncipe de la Paz contestaba á Izquierdo, que era el conducto de esta correspondencia: «Está bien expresada la confianza con que respondí al emperador sobre la enemistad de la princesa; todo está según deseaba, y cual me prometia del talento de V.... (5).»

¿Cómo, pues, con estos antecedentes, pudo sentir el príncipe de la Paz el destronamiento de los reyes de Nápoles, y sentirlo hasta el punto de hacerlo causa de rompimiento con el emperador de los franceses, con quien además negociaba al poco tiempo la adquisicion de una soberanía?

Comprendemos que opusiera al reconocimiento del rey José aquella resistencia ostensible que bastara á salvar legal y oficialmente el decoro y la dignidad del trono y del monarca español, siendo su hermano el despojado de la corona de Nápoles, y que el ministro cubriera las formas que á su cargo y á su gratitud y obligaciones para con el rey cumpliera. Lo demás pugna con la verosimilitud. Otra pues debió ser la causa natural del súbito cambio de la política del ministro español, y esta causa no pudo ser sino haberse frustrado por entonces la negociacion, ya tan adelantada, sobre invasion y particion del reino lusitano.

Oidas, y al parecer aceptadas por Napoleon las explicaciones sobre aquella proclama y aquel armamento, valiéndose hábilmente del nuevo acto de sumision de la corte española para diversos fines que á la sazón le convenian. Y como se hallase entonces en Polonia preparándose para la nueva campaña que pensaba emprender contra Rusia en la primavera de 1807, á cuyo efecto habia determinado reunir en el Elba un ejército de sesenta mil hombres alemanes, holandeses é italianos, pidió tambien al gobierno español un cuerpo auxiliar de quince mil hombres, con lo cual, al tiempo que ponía á prueba su lealtad dándose aire de agradecido, desmembraba aquella fuerza de España para lo que en lo sucesivo le pudiera convenir, y aumentaba con ella el contingente de su ejército de observacion de entre el Rhin y el Vístula. ¿Qué le podía negar entonces el gobierno español? Inmediatamente se dió orden para que pasaran los Pirineos diez mil hombres de nuestras mejores tropas, que unidos á los cinco mil que de antes teniamos, de acuerdo con Napoleon, guarneciendo la Toscana, componian los quince mil hombres pedidos, y desde luego fueron todos llevados á las márgenes del Elba. Mandaba la division española el marqués de la Romana. De este modo el príncipe de la Paz que dos meses antes habia tenido la audacia de desafiar, aunque embozadamente, á Napoleon, y de unirse con Rusia y Prusia para hacerle la guerra, enviaba al norte de Europa tropas españolas que ayudaran á Napoleon á derrotar los rusos y prusianos.

Un error lleva á otro error, y una flaqueza arrastra á otra flaqueza. Entre las cláusulas del célebre tratado de Tilsit estipuladas por los emperadores de Francia y Rusia, era una el reconocimiento de José Bonaparte como rey de las Dos Sici-

te et une grand'estime de la part de l'Empereur, ou se perdre entièrement dans son esprit; qu'il faut qu'il ait de matelots et qu'ils soient soldats; qu'alors dans tous les temps le prince aura appui contre ses ennemis intérieurs et extérieurs.»

(3) «On previent le prince de la Paix qu'on a la copie d'une lettre de la princesse des Asturies à sa mere la reine de Naples. Elle lui écrit, à l'occasion de la dernière maladie du roy d'Espagne, que dans la demieure qui suivrait la mort du roy le prince de la Paix serait arrêté; qu'elle et son mari sont résolus à cette demarche.»—Ibid.

(4) «Independamment des affaires de Portugal, jne serait-il pas possible de réparer la sottise qu'on a faite de laisser mettre une princesse de Naples en Espagne, qu'à ce qui parait, gouvernera un jour arbitrairement l'Espagne?»—Plaisance le 9 messidor an 13.

(5) Original del príncipe de la Paz, 14 de julio, 1805.—Archivo del ministerio de Estado: Correspondencia entre Izquierdo y Godoy.

lias, cuando á los Borbones de Nápoles se los indemnizara con las islas Baleares, pertenecientes á la corona de España. Así se comenzaba ya á disponer de las posesiones españolas, sin que al gobierno español le quedara aliento para protestar y reclamar contra semejante atentado de usurpacion. Al contrario, hecha la paz de Tilsit, recelosos Carlos IV y su ministro favorito de no haber hecho todavía lo bastante para desenojar á Napoleon, quisieron felicitarle solemnemente por sus últimos triunfos; y como si para esto no bastasen ni el embajador acreditado príncipe de Masserano, ni el agente diplomático del príncipe de la Paz don Eugenio Izquierdo, ni los dos juntos, enviaron con gran aparato y con carácter de embajador extraordinario al duque de Frias. Mas no tardó en significar á todos tres, que lo que importaba y convenia mas que las enhorabuenas era llevar á efecto el bloqueo continental, intimidar á la Gran Bretaña con un concurso enérgico de esfuerzos, y sobre todo obligar á Portugal á separarse de la alianza inglesa, á cerrar enteramente el comercio británico y á expulsar á los ingleses de Lisboa y de Oporto, ó de lo contrario apoderarse de aquel reino, para lo cual era menester que España preparase sus tropas, como él tenia ya prevenidas las suyas; y en este concepto hizo tambien su intimacion al señor de Lima, embajador de Portugal, diciéndole que esperaba una respuesta categórica de su corte. A todo esto siguieron pronto órdenes para la reunion de un ejército de veinticinco mil hombres en Bayona, cuyo mando confirió al general Junot, que ya conocia el Portugal, como embajador que habia sido en Lisboa.

Vése pues á Napoleon en el otoño de 1807 volver á los pensamientos y proyectos que sobre Portugal y España habia ya concebido y tratado en la primavera de 1806. Suspendingose entonces por las causas que hemos apuntado, otros nuevos sucesos, en el Norte tambien de Europa, le inducen ahora á tomar una resolucio definitiva respecto del Mediodía. Inglaterra, que ha desoido las proposiciones de paz hechas por el emperador de Rusia con arreglo al convenio de Tilsit, ha desafiado al continente enviando una expedicion naval al Báltico, ha intimidado á los daneses la entrega de su escuadra, bombardeado por espacio de tres dias y tres noches á Copenhague, y causado horribles destrozos en la ciudad. El inaudito atentado de los ingleses contra la inocente Dinamarca excita una indignacion general en Europa. La corte de Rusia estrecha su alianza con Napoleon, el cual le anima á apoderarse de la Finlandia y le alimenta la esperanza de obtener las provincias del Danubio. Decidido ya Napoleon á continuar la guerra contra la Gran Bretaña, concluye un arreglo con Austria, reorganiza la escuadrilla de Boulogne, prepara una expedicion sobre Sicilia, y resuelve acelerar la invasion de Portugal. Al efecto forma otro cuerpo de ejército que denomina segundo cuerpo de observacion de la Girona, para apoyar al que en Bayona habia puesto ya al mando del general Junot, destinado á invadir el reino lusitano. Los designios que Napoleon abrigara entonces sobre España podrian ser objeto de conjeturas mas ó menos verosímiles, de cálculos mas ó menos fundados, pero eran todavía desconocidos, y á nadie los habia él revelado, si por acaso los tenia formados ya. Cualquiera que fuese su ulterior pensamiento, España aparecia entonces una potencia aliada del imperio, y que de acuerdo con el emperador enviaba sus fuerzas unidas á las de Francia para obligar á Portugal á cerrar su comercio á Inglaterra y á expulsar á todos los ingleses de Lisboa y de Oporto, y en caso de resistencia apoderarse de consumo del reino, para entenderse despues Napoleon y Carlos IV. En este sentido, y queriendo Napoleon proporcionar en Portugal un Estado que sirviera de indemnizacion á los reyes de Etruria hijos de Carlos IV, porque le convenia no dejar en Italia ningun Borbon, y que no quedara allí Estado que no perteneciese al imperio, volvió otra vez al antiguo proyecto de la particion de Portugal, tratado antes y casi convenido con el príncipe de la Paz y con Izquierdo. Y llamado este diplomático al palacio de Fontainebleau, donde Napoleon se hallaba, y con arreglo á las instrucciones que habia recibido de Godoy, convínose y se firmó el 27 de octubre (1807) el famoso *Tratado de Fontainebleau*, que contenia las estipulaciones siguientes:

1.<sup>a</sup> La provincia de Entre-Duero-y-Miño con la ciudad de Oporto se dará en toda propiedad y soberanía á S. M. el rey de Etruria con el título de rey de la Lusitania Septentrional.

2.<sup>a</sup> La provincia del Alentejo y el reino de los Algarbes se darán en toda propiedad y soberanía al príncipe de la Paz, para que las disfrute con el título de príncipe de los Algarbes.

3.<sup>a</sup> Las provincias de Beira, Tras-los-Montes y la Extremadura portuguesa quedarán en depósito hasta la paz general, para disponer de ellas segun las circunstancias y conforme á lo que se convenga entre las dos altas partes contratantes.

4.<sup>a</sup> El reino de la Lusitania Septentrional será poseído por los descendientes de S. M. el rey de Etruria hereditariamente, y siguiendo las leyes que están en uso en la familia reinante de S. M. el rey de España.

5.<sup>a</sup> El principado de los Algarbes será poseído por los descendientes del príncipe de la Paz hereditariamente, siguiendo las reglas del artículo anterior.

6.<sup>a</sup> En defecto de descendientes ó herederos legítimos del rey de la Lusitania Septentrional, ó del príncipe de los Algarbes, estos países se darán por investidura por S. M. el rey de España, sin que jamás puedan ser reunidos bajo una misma cabeza, ó á la corona de España.

7.<sup>a</sup> El reino de la Lusitania Septentrional y el principado de los Algarbes reconocerán por protector á S. M. el rey de España, y en ningun caso los soberanos de estos países podrán hacer ni la paz ni la guerra sin su consentimiento.

8.<sup>a</sup> En el caso de que las provincias de Beira, Tras-los-Montes y la Extremadura portuguesa tenidas en secuestro, fuesen devueltas á la paz general á la casa de Braganza en cambio de Gibraltar, la Trinidad y otras colonias que los ingleses han conquistado sobre la España y sus aliados, el nuevo soberano de estas provincias tendrá con respecto á S. M. el rey de España los mismos vínculos que el rey de la Lusitania Septentrional y el príncipe de los Algarbes, y serán poseídas por aquel bajo las mismas condiciones.

9.<sup>a</sup> S. M. el rey de Etruria cede en toda propiedad y soberanía el reino de Etruria á S. M. el emperador de los franceses.

10.<sup>a</sup> Cuando se efectúe la ocupacion definitiva de las provincias de Portugal los diferentes príncipes que deben poseerlas nombrarán de acuerdo comisarios para fijar sus limites naturales.

11.<sup>a</sup> S. M. el emperador de los franceses sale garante á Su Majestad el rey de España de la posesion de sus Estados del continente de Europa situados al Mediodía de los Pirineos.

12.<sup>a</sup> S. M. el emperador de los franceses se obliga á reconocer á S. M. el rey de España como emperador de las dos Américas, cuando todo esté preparado para que S. M. pueda tomar este título, lo que podrá ser, ó bien á la paz general, ó á mas tardar dentro de tres años.

13.<sup>a</sup> Las dos altas partes contratantes se entenderán para hacer un repartimiento igual de las islas, colonias y otras propiedades ultramarinas de Portugal.

14.<sup>a</sup> El presente tratado quedará secreto, será ratificado, y las ratificaciones serán canjeadas en Madrid veinte dias á mas tardar despues del dia en que se ha firmado.

Fecho en Fontainebleau á 27 de octubre de 1807.—DUROC.—IZQUIERDO.

Como se ve, el tratado de Fontainebleau de 27 de octubre era una modificacion del que quedó en suspenso en junio de 1806 (1). Inmediatamente se dió orden á Junot para que avanzase sobre Portugal.

(1) Otra vez insiste Thiers en su tema (dedicando á esto solo un largo apéndice de su obra) de que, único poseedor de los documentos históricos de esta época relativos á España, está en el caso de corregir y rectificar á todos los escritores que le han precedido; de que él solo ha podido conocer la verdad de los hechos, y esto, dice, á fuerza de indagaciones, de estudio, de fortuna, y de años enteros de meditacion. Y nos cuenta las perplejidades y vacilaciones que por espacio de tres años le han atormentado, hasta que á costa de desvelos, de cavilaciones, de coitejos, de discursos y de esfuerzos de crítica ha logrado descubrir la verdad. Y esta verdad peregrina se reduce á que Napoleon no pensó en España y Portugal hasta despues de la paz de Tilsit, que antes de los sucesos de Copenhague solo pensó en cerrar los puertos de Portugal á la



Pero hemos llegado al gran suceso de la invasión de nuestra Península, que pronto se complicó con los ruidosos acontecimientos del Escorial y de Aranjuez. Hacemos pues aquí alto, porque antes de entrar en la narración de estos importantes hechos tenemos que considerar cuál había sido la marcha y cuál era la situación interior del reino en tanto que tales cosas habían acontecido fuera, y cuando á otras tan sorprendentes y trascendentales estábamos abocados.

## CAPITULO XV

## Gobierno del príncipe de la Paz.—Situación económica del reino

DE 1800 Á 1807

Enorme deuda ocasionada por las guerras anteriores.—Nuevas causas de nuestra penuria.—Calamidades públicas: epidemias; siniestros: años estériles.—Respiro que deja la paz marítima.—Deuda que se fué amortizando.—Medidas económicas.—Oficinas de Fomento.—Sus trabajos extraordinarios.—Aumento de pagas al ejército y marina.—Obras públicas.—Provisiones en favor de los labradores, cosecheros y panaderos.—Introducción de granos extranjeros en España.—La compañía de asentistas.—Célebre contrato con M. Ouvrard.—Surtido de nuestros mercados, y destrucción de acaparadores y logreros.—Nueva guerra con la Gran Bretaña, y nuevos apuros del tesoro.—Enajenación de la séptima parte de los bienes del clero.—Loterías extraordinarias.—Nuevas contribuciones.—Falta de provisiones para nuestras escuadras.—Quejas y exigencias del gobierno francés.—Larguezas del español.—Empréstitos de Holanda.—Historia y vicisitudes de las liquidaciones de estos contratos.—Total de la deuda de España en aquel tiempo.—Estado de la agricultura, del comercio y de la industria.—Idem de nuestra marina.—Causas de su decadencia.—Vindicación de España, é impugnación de los errados asertos é injustos cargos de un historiador francés.

Prosiguiendo la historia de la marcha administrativa de este reinado, tal como la fuimos ya haciendo en varios de los capítulos anteriores, y la cual dejamos suspensa en el VIII, al apuntar el siglo XIX y al ponerse por segunda vez al frente de la gobernación del Estado como primer ministro el príncipe de la Paz, completaremos ahora la reseña económica que allí y desde aquella fecha dejamos pendiente. Aunque la responsabilidad de la buena ó mala administración de la hacienda pública toca mas directamente á los que tienen á su inmediato cargo la dirección de este ramo, y el príncipe de la Paz cuida de advertir en diferentes lugares de sus Memorias que él no tenia parte en el manejo de estos negocios, y no eran ciertamente en los que mas se hacia sentir su iniciativa, sin embargo, ni era ajeno á ellos, ni dejó de manifestar muchas veces pensamientos ó ideas que podian ser provechosas ó nocivas, ni la marcha política de un Estado puede dejar de influir grandemente en su situación económica, ni puede menos de alcanzar una parte no pequeña de alabanza ó de censura de los aciertos ó errores en todos los ramos de la gobernación al que por su especial posición y su mayor influjo da movimiento é imprime una dirección á la máquina del gobierno.

Vimos ya en el último de aquellos capítulos cuál era el estado fatal de nuestra hacienda al terminar el año 1799, á que alcanzaba nuestro exámen; estado que confirmaban las Memo-

Gran Bretaña, que despues ideó partir el Portugal con la España, que los sucesos del Escorial le tentaron á mezclarse á viva fuerza en los negocios de la Península, que no confió absolutamente á nadie sus pensamientos, que fluctuó mucho en lo que había de hacer de los Borbones españoles, y que poco á poco se fué decidiendo por el destronamiento.

Hay aquí dos cuestiones que no deben confundirse: una, la del destronamiento de los Borbones y la traslación de su hermano José al trono de España; otra, que es anterior, la de la invasión de Portugal en union con España y la repartición de aquel reino. Una y otra las supone Thiers posteriores á la paz de Tilsit, de donde las hace arrancar. Respecto á la segunda podrá, como ya hemos indicado, tener razon, aunque nos reservamos nuestro juicio para cuando tratemos el asunto. Respecto á la primera, hemos demostrado con documentos auténticos que se trató antes, mucho tiempo antes de la paz de Tilsit; que esto lo hemos averiguado sin el trabajo de tres años de meditacion y sin poseer los papeles del Louvre; y que si se dudase todavía de ello, en lugar de dos solos documentos auténticos que hemos presentado, no tenemos dificultad en comprometerlos á presentar gran número de ellos igualmente autógrafos.

rias de los ministros del ramo. En el resumen de la que dos años despues presentó al rey una persona, conocedora ya entonces de la materia, y que mas adelante se vió en posición de acreditarlo mas, á continuación del cuadro demostrativo de los gastos, ingresos, existencias y déficit de los años anteriores, se decia: «Pero no bien se habia salido de las calamidades de la guerra continental, cuando se emprendió la marítima contra Inglaterra, la cual disminuyó enormemente los ingresos de las rentas por la interrupción del comercio, y por lo que impide la venida de los caudales de las Américas.—Así, habiendo ascendido en dicho año (1795) las entradas en la tesorería á 675.057,881 reales, y en cada uno de los sucesivos á solos 478.157,208; y los gastos desde 1,117.255,589 reales á 1,442.690,423, ha resultado un déficit anual de 820.000,000, que hasta 1801 importó 4,000.000,000; cantidad en que se puede valuar el coste de la guerra, sin contar los enormes desembolsos que la pérdida del papel moneda ha ocasionado, originada del atraso de pago en los réditos, y de la suspensión de las extinciones.

»Por manera, que trayendo á un punto todas las partidas referidas, la guerra de nueve años ha costado al erario mas de siete mil millones de reales; y si bien hasta el año 1795 se hallaron recursos capaces de satisfacer los gastos de la corona, crecieron en los sucesivos las dificultades por la responsabilidad y peso de las deudas anteriores, por la pobreza de todas las clases, por la heroica resistencia de V. M. á aumentar contribuciones, y por la ruina del crédito; de modo, que á pesar de las mas activas diligencias, y de las reformas mas severas en los gastos de administración; á pesar de las negociaciones emprendidas con casas extranjeras sobre los fondos de las colonias, de los recargos que dictó la necesidad, y que la prudencia hizo que recayesen sobre los pudientes, y de las medidas eficaces para consolidar la extinción del papel moneda, conteniendo su demérito; nos hallamos en el día con una deuda consolidada de mas de 4,108.520,721 reales en la Península, con otra acaso igual en las Américas, y con un descubierto en partidas corrientes de 720.000,000 de reales, á las cuales son acreedores las clases mas privilegiadas del Estado, las mas dignas de atención, las que han sacrificado su quietud y su sangre en servicio de V. M., las que han aportado sus caudales para alivio del erario, las que viven de sueldo, y que no teniendo mas arbitrio para sostenerse que sus empleos, perecen en la miseria por falta de consignaciones; y aumentando créditos sobre créditos y deudas sobre deudas, embarazan el tesoro público para la paga, y hacen llegar hasta los individuos mas miserables del Estado los efectos de la penuria y del descrédito.»—Y al terminar su Memoria decia: «Aunque los ingresos del erario puedan ser mayores en lo sucesivo por lo que proporcionarán el comercio y la abundancia consiguiente á la paz, y por los mayores productos de las colonias, nunca pueden ser tan grandes que basten á cubrir todas las necesidades; y mucho menos en los años primeros: porque los pueblos agotados con las calamidades pasadas necesitan tiempo para reponerse, y para animar la reproducción de las riquezas, con utilidad del tesoro (1).»

En efecto, á las calamidades de la guerra se agregaron las de la peste, que comenzó azotando y diezmando la rica y comerciante ciudad de Cádiz, arrebatando en poco tiempo la muerte siete mil trescientas ochenta y siete personas, con la circunstancia notable de que las cinco mil ochocientas diez fueron varones (2). Al tiempo que aquella epidemia se exten-

(1) Don José Canga Argüelles, oficial que era entonces de la Secretaría de Hacienda, ministro del ramo que fué despues.—*Memorias sobre nivelar en tiempo de paz los ingresos y los gastos del erario español*, escrita de orden superior.

Por esta misma Memoria se ve que el gasto de la Real Casa correspondía, con respecto á los ingresos, á 18 por ciento; el del ministerio de Estado á 2; el de Hacienda á 29; y el de Guerra y Marina á 47.

(2) Por suplemento á la Gaceta de Madrid del martes 28 de octubre de 1800 se publicó una *Descripción de la enfermedad epidémica que tuvo principio en la ciudad de Cádiz, su origen y propagación*, etc.

Precisamente en aquella dolorosa y aflictiva situación fué cuando el almirante inglés Keith y el general Albercomby se acercaron á la plaza con poderosa escuadra, pidiendo la entrega de las naves de la Carraca y

dia por el litoral del Mediodía, otra de diferente índole affigia las provincias interiores de las Castillas; en términos de tener que suspenderse el curso académico en algunas universidades, como las de Salamanca y Alcalá, para evitar los peligros de la afluencia de los jóvenes; y en los pueblos de la Carlota y la Carolina se estableció un cordón sanitario riguroso para impedir bajo las mas graves penas toda comunicacion con la Andalucía Baja, no permitiendo entrar ni salir á persona alguna (1). Y no fueron de este solo género las calamidades. En 30 de abril de 1802, reventó el famoso pantano de Lorea llamado de *Puentes*, obra costosísima del remado anterior, asolando y destruyendo la parte baja de la ciudad llamada Puerta de San Ginés y casi todo el arrabal de San Cristóbal, haciendo estragos dolorosos y horribles en personas, animales, casas, sembrados y plantíos, cuyos daños, fuera de los personales, se calcularon en 24 á 30 millones. Unidas las pérdidas de esta catástrofe á los gastos de la guerra de Portugal, aunque corta, á la escasez de las cosechas de algunos de aquellos años, y á las calamidades públicas, no bastaban á remediar tantos infortunios ni las bondades del rey que con mano liberal distribuía auxilios de subsistencias y aun de medicamentos á los pueblos mas afligidos, ni las suscripciones á que generosamente se prestaban los particulares, ni los esfuerzos de la junta de socorros, que en verdad lo hizo grandes para enjugar las lágrimas de tantos afligidos.

Y sin embargo, la paz marítima con la Gran Bretaña despues de una guerra costosísima de seis años, aunque de mas breve duracion aquella de lo que hubiera sido de desear, dió un respiro á la nación, y se le proporcionó tambien al gobierno para hacer frente en lo posible á tantos quebrantos. Sobre venir con mas facilidad, merced á esta feliz coyuntura, las flotas de América, fué muy acertado poner al Consejo á la cabeza de la comision gubernativa de consolidación de vales reales y demás negocios de la deuda del Estado, y muy oportuna la providencia de aquel de suprimir las cajas de descuento y satisfacer sus acciones á los prestamistas, con que llegó á tomar el papel en el mercado un valor hasta entonces desconocido. Ello es que en diciembre de 1802 resultaba amortizada la suma de 200.000,000 de reales, pequeña en cotejo de la enorme deuda del tesoro, pero grande, atendido el corto tiempo trascurrido y el estado tan miserable de la hacienda, y que algo atenuó la afición pública.

A este resultado cooperaron diversas otras medidas que se tomaron en este tiempo, tales como el reglamento para la redención de los censos perpetuos, la entrega de todos los fondos de pósitos á disposición de la Dirección de provisiones, el arancel de los servicios pecuniarios que habian de hacerse por las gracias al sacar que se concedieran con destino á la consolidación de vales, las reglas para la colectación y administración de una anualidad de las dignidades y beneficios vacantes destinada á la extinción de los mismos, el recurso de las loterías, de los depósitos judiciales, de quiebras y concursos aplicados al propio objeto, y otras semejantes provisiones (2). Fué una novedad, notable para aquel tiempo, y novedad útil, la

la de la isla y ciudad de Cádiz, á cuya intimación dió el capitán general y gobernador don Tomás Morla, convaleciente él mismo de la epidemia, aquellas dignas y vigorosas respuestas, de las cuales fué la última la siguiente, que movió al almirante británico á volver proas á Gibraltar: «Señores generales de tierra y mar de S. M. B.: escribiendo á VV. EE. la triste situación de este vecindario, á fin de excitar su humanidad para separarlo del estrépito de las armas, no me pude imaginar que jamás se creyera flaqueza y debilidad semejante procedimiento; mas por desgracia veo que VV. EE. han interpretado muy mal mis expresiones, haciéndome en consecuencia una proposición, que al mismo tiempo que ofende al que se le dirige, no hace honor al que la profiere. Estén Vencencias entendidos de que si intentan lo que proponen, tendrán ocasion de escribirme con mas decoro, pues estoy que las tropas que tengo el honor de mandar harán los mas terribles esfuerzos para granjearse el aprecio de VV. EE., de quienes queda su mas atento y afecto servidor.—Cádiz 6 de octubre de 1800.»

(1) «Pues se debe mirar á los contraventores, decia la real cédula (28 de octubre, 1800), como asesinos del género humano y enemigos de toda sociedad.»

(2) Colección de pragmáticas, reales cédulas, etc., del reinado de Carlos IV: años 1801 y 1802.

creación de *Oficinas de Fomento*, las cuales, entre otras cosas, entendieron en la estadística que se mandó formar en 1801, y se publicó en 1802, de los bautismos, matrimonios y defunciones, con expresión de sexo, edad, naturaleza, oficio ó profesión, enfermedad y otras circunstancias, que se contenian en nueve estados ó formularios á que habian de arreglarse en las tablas que se remitieron, á fin de conocer en todo tiempo el estado de la población y las causas que contribuían á aumentarla ó disminuirla (3). De mayor utilidad aun pudo ser la estadística de frutos y manufacturas que tambien se mandó formar, primera de esta clase en la Península, y que si bien imperfecta, como tenia que ser en el principio, demuestra el valor que se empezaba á dar á los datos estadísticos, y que continuada habria podido conducir á establecer la equidad en los impuestos, y producir otras ventajas y resultados de reconocida utilidad (4).

Si bien en 1803 se amortizó menor suma de vales relativamente al año anterior, pues solo se cancelaron unos 250.000,000, consistió mucho, ya en el aumento de pagos que por las nuevas ordenanzas se estableció para el ejército y marina, ya por la escasez de las cosechas, y ya principalmente por el subsidio en metálico á Francia en sustitución del contingente de navíos armados que reclamaba Bonaparte, como medio de mantener nuestra neutralidad entre Francia é Inglaterra. Lo extraño es que en medio de las nuevas angustias que las calamidades y los compromisos de una política que ahora no calificaremos nos creaban, hubiera todavía aliento para emprender, á favor de una paz precaria, y puede decirse que problemática, algunas obras públicas de caminos y puertos (5), bajo la dirección de un cuerpo de ingenieros, aunque incompleto y á estrechos límites reducido, que se formó y se puso á cargo de don Agustín de Betancourt, y que puede considerarse como el anuncio y principio del que con otros elementos y sobre mas ancha y sólida base habiamos de ver mas adelante establecido.

Para ver de alentar el comercio y la industria nacional en medio de tantas escaseces, se acordó eximir de toda clase de derechos y declarar libre el tráfico y circulación de los productos y manufacturas de los dominios españoles de Europa, Asia y América, y dar facilidad á la introducción de materias extranjeras de que carecíamos y eran necesarias para fomentar la fabricación en nuestro suelo, al mismo tiempo que se prohibía absolutamente la entrada de artefactos extranjeros de algodón, seda, lino, y otras semejantes materias, siquiera disgustasen estas disposiciones á la potencia que el gobierno mostraba mas interés en mantener contenta y amiga, y siquiera los resultados no respondiesen ni á los buenos deseos ni á los ventajosos fines que de ellas con arreglo á las ideas mercantiles de aquel tiempo esperaban y se prometían (6).

No puede dudarse del celo y afán con que procuraba el gobierno remediar en lo posible la escasez de cereales que affigia á los pueblos, no ya solo por la falta ó cortedad de las cosechas, sino por los manejos de los monopolistas y acaparadores, plaga que por lo comun suele venir tras la esterilidad, y ser no menos duro azote que ella. A extinguir unas y otras se examinaban multitud de providencias que registramos, dictadas en el sentido propio del sistema económico de la época y con la rudeza de la forma de los gobiernos absolutos. Comenzóse por obligar á los cosecheros y cualesquiera otros tenedores de granos á vender al precio corriente á cualesquiera que lo solicitasen todo lo que no necesitaran para la siembra ó para el sustento de su familia, bajo la pena de perdimento de todo lo que tuviesen (7). Continuóse por mandar que en todos los pueblos del reino sin distinción, en que se temiese que, ó por la escasez de la cosecha ó por la subida de los precios, faltasen

(3) Reales órdenes de 17 de mayo y 27 de setiembre de 1801.

(4) Los trabajos de aquella dependencia estaban ya muy adelantados cuando sobrevino la invasión francesa, que les impidió ver la luz, é inutilizó el fruto que de ellos hubiera podido recogerse.

(5) De este número fueron, la continuación de las obras del canal imperial de Aragón, de los puertos del Ferrol y Tarragona, de las calzadas á Leon, Burgos, Torquemada y Trillo, y otras de igual género.

(6) Real cédula de 6 de noviembre de 1802, cuyas prescripciones hemos tenido ya ocasion de dar á conocer.

(7) Real cédula de 11 de noviembre de 1802.